

800 SEP 2008



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO

ESTADO DE LA PLATA 2008  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

SIGUIENTE :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

ORDENANZA N° 10529



Artículo-1º: Modificase el Artículo primero de la Ordenanza N° 10.450/08, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la promulgación de la presente y por un plazo de CIENTO CINCUENTA DIAS CORRIDOS a incorporar al banco de datos de obras existentes, con carácter de "OBRA REGISTRADA POR LA PRESENTE ORDENANZA" a aquellos inmuebles que tengan obras construidas con o sin el correspondiente permiso Municipal y en contravención con las normativas vigentes."

Artículo-2º: Modificase el Artículo quinto de la Ordenanza N° 10.450/08, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Una vez iniciado el trámite (lo que deberá ocurrir dentro del término del Artículo primero) el plazo límite establecido para la finalización del mismo (presentación de carpeta completa) será el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE. Vencido este plazo el interesado que no haya finalizado, con el trámite perderá el importe abonado, resultando el mismo a favor de la Municipalidad, sin derecho a reclamo alguno."

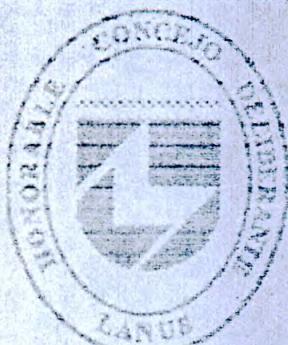
Artículo-3º: Modificase el Artículo primero de la Ordenanza N° 10.511/08, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El Departamento Ejecutivo podrá conceder hasta SEIS cuotas mensuales para el pago del saldo resultante de la liquidación final para las presentaciones con destino vivienda. Y podrá otorgar hasta DOCE cuotas mensuales en el caso de presentaciones cuyo destino no corresponda a viviendas. En uno u otro caso hasta que no se abone la totalidad de las cuotas, no adquirirá el carácter de "OBRA REGISTRADA". Asimismo a los planes les será aplicado el interés de financiación establecido por el Artículo veintiuno inciso "c" de la Ordenanza Fiscal Vigente."

Artículo-4º: Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de Septiembre de 2008.

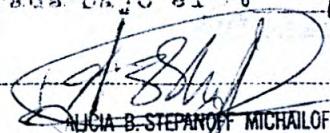
LETICIA MÓNICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSÉ LUIS FALCONIS  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2026  
DE FECHA 9 SEP 2008

Registrada bajo el N° 10529



ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



MARÍA ESTER ANTINUCCI  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

HONORAB/F